**SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2020** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diez de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 1001

**INADMÍTESE** la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

**CUMPLASE** con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. **055** 

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria